



SUMARIO

Página

Tema 97 del programa:  
Restitución de los legítimos derechos de la República Popular  
de China en las Naciones Unidas (*continuación*) . . . . . 1

*Presidente:* Sr. Edvard HAMBRO (Noruega).

**TEMA 97 DEL PROGRAMA**

**Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas (*continuación*)**

1. Sr. ALATTAR (Yemen) (*interpretación del francés*): En primer lugar, permítaseme manifestar a la delegación del Paquistán nuestra profunda compasión por el cataclismo que acaba de azotar al territorio del Paquistán oriental. Nos encontramos profundamente emocionados por la trágica pérdida de vidas sufrida por los paquistaníes. Mi país desea asociarse al dolor y a la tristeza causados por ese terrible desastre. Deseo asegurar al pueblo hermano del Paquistán la solidaridad y la simpatía del pueblo y el Gobierno de la República Árabe del Yemen.

2. La posición de la República Árabe del Yemen con respecto al problema de la restitución de los derechos legítimos e íntegros de la República Popular de China en las Naciones Unidas, ha sido siempre sumamente clara y así permanecerá sin ambigüedad alguna. Mi delegación ya ha tenido oportunidad de recalcar esa posición durante varios períodos de sesiones, con una actitud que jamás ha sido desmentida; y en mi declaración pronunciada en el vigésimo cuarto período de sesiones [1805a. sesión] el 10 de noviembre de 1969, procuré ser más explícito, abordando en detalle varios aspectos de la cuestión. Por ello seré ahora mucho más breve en mi exposición, ya que, de hecho, nuestros argumentos siguen valederos y — podría decir — se manifiestan cada vez más irrefutables para los que deseen tratar la cuestión sin ideas preconcebidas ni partidismos. Por otra parte, los que se obstinan en practicar la famosa “política del avestruz” saben perfectamente que se basa en una actitud irreal e indefendible. Negarle a la República Popular de China sus derechos legítimos e íntegros por el hecho de que ese país haya escogido un régimen social, político y económico que no conviene a ciertas Potencias — especialmente a los Estados Unidos —, constituye prueba de una falta de lógica y una obstinación extraordinarias, que no pueden expli-

carse sino por la arrogancia de las grandes Potencias y su menosprecio de la geopolítica contemporánea.

3. Es grato advertir, sin embargo, que numerosos países han abandonado esa forma de pensar y reconocen hoy la realidad política. Esto es, vemos al “bloque” que desconoce sistemáticamente a la China popular y que utiliza su influencia en el seno de las Naciones Unidas perder poco a poco, pero constantemente, algunos de sus adeptos. El buen sentido y el espíritu de independencia ganan predominio paulatinamente. El mismo representante de los Estados Unidos reconoció, en su declaración del jueves pasado, que no se puede desconocer a la China popular [1902a. sesión, párr. 88].

4. En cambio, en lugar de sacar la conclusión que se impone, varios Estados siguen las maniobras dilatorias de los Estados Unidos, que perseveran en el camino de la obstrucción, desacreditando así a la Organización de las Naciones Unidas, al obrar en contra de los objetivos y los ideales de la Carta.

5. ¿No es acaso arbitrario que un país de la envergadura de la China popular, que ha sabido cumplir sus responsabilidades en los asuntos internacionales y practicar la política de la coexistencia y la verdadera colaboración internacional, se encuentre ausente de nuestra Organización?

6. Nosotros, que acabamos de celebrar el vigésimo quinto aniversario de la creación de la Organización de las Naciones Unidas, ¿podemos seguir a aquellos que ponen obstáculos de orden pretendidamente mientras que se trata de razones jurídicas puramente políticas?

7. La celebración del cuarto de siglo de existencia ha proporcionado ocasión a muchas delegaciones para analizar y, a veces, criticar a nuestra Organización a causa de cierta pasividad de su parte. ¿Permanecerán todas estas gestiones sin la perspectiva de un mañana? ¿No sería más adecuado partir de una base sana, con objeto de consolidar esta institución internacional, haciéndola más eficaz y más universal, y de esta forma — y en primer lugar — reparar el acto de injusticia flagrante cometido contra el pueblo y el Gobierno chinos, sin negar así a la República Popular de China el lugar que le corresponde en el seno de nuestra Organización?

8. El pueblo chino acaba de conmemorar el vigésimo primer aniversario de su revolución triunfante, que permitió la liquidación del régimen reaccionario y corrompido de Chiang Kai-shek y el establecimiento del régimen de la China popular.

9. Si analizamos el progreso extraordinario logrado en todos los dominios por la China popular, que se encontraba en 1949 en condiciones económicas y sociales desastrosas, después de guerras incesantes — en otras palabras, en un estado de subdesarrollo casi absoluto —, no se puede sino sentir admiración ante los esfuerzos realizados. ¿Quién osaría poner en duda las realizaciones extraordinarias llevadas a cabo por la China popular en todos los sectores económicos, técnicos y científicos? Su tasa anual de crecimiento económico es una de las más elevadas del mundo. Así, la China popular se encuentra en vías de vencer el subdesarrollo en un tiempo récord. Ese país, anteriormente hambriento y miserable, se encuentra hoy día en pleno desarrollo y no duda en participar activa y eficazmente en el desarrollo de muchos países del Tercer Mundo. Por otra parte, ayuda a numerosos movimientos de liberación. La participación efectiva de la China popular en la lucha de los pueblos contra el imperialismo, el colonialismo y el subdesarrollo constituye una realidad de su política de solidaridad internacional. De esta manera, la China popular ofrece un serio ejemplo, que merece ser meditado por numerosos países del Tercer Mundo, al demostrarles que, ante todo, es menester contar consigo mismo.

10. En el campo de las relaciones internacionales, la China popular practica, con la mayoría de los países — especialmente con los del Tercer Mundo —, una política de cooperación sobre la base de la igualdad y del respeto a la soberanía nacional. La delegación del Yemen tiene que destacar que la China popular ha manifestado con frecuentes hechos concretos su voluntad de paz y de cooperación. La República Árabe del Yemen, que ha firmado con la China popular diversos acuerdos económicos y comerciales ventajosos, al igual que otros de asistencia técnica, aprecia grandemente la colaboración entre nuestros dos países.

11. Permítaseme plantear con franqueza la siguiente pregunta: ¿Es posible concebir que podamos alcanzar resultados verdaderamente positivos sin la participación de una gran potencia como China? Pienso sobre todo en nuestras deliberaciones sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, el desarme, la energía nuclear, la prohibición de los armamentos nucleares, la explotación de los fondos oceánicos y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Nos parece difícil responder afirmativamente. La China popular, como gran potencia, debe participar en esas deliberaciones. No será posible hasta que sus derechos sean restituidos por nuestra Asamblea General, de conformidad con la Carta. Cuanto antes, mejor para nuestra Organización.

12. El argumento esgrimido por ciertas delegaciones o a veces insinuado, de que la China popular no desea participar en los trabajos de las Naciones Unidas, carece de fundamento y no corresponde en absoluto a la realidad. Los dirigentes de la China popular estarán dispuestos a ocupar un lugar en el seno de las Naciones Unidas cuando nuestra Asamblea General les restituya sus legítimos e íntegros derechos, y reconozca una sola representación de China.

13. Por lo que hace a mi delegación, no tenemos duda alguna de que los derechos y responsabilidades que in-

cumben a China en su calidad de Miembro fundador de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad sólo pueden ser ejercidos legítimamente por la República Popular de China.

14. El Yemen es copatrocinador del proyecto de resolución en que se pide la restitución de los derechos de la China popular [A/L.605]. La aprobación de ese proyecto de resolución constituirá un elemento importante para reforzar la Organización de las Naciones Unidas y será decisión adoptada de conformidad con la Carta.

15. Por el contrario, mi delegación considera inaceptable el proyecto de resolución A/L.599 y Add.1, con que algunos países pretenden imponer otra vez una mayoría de dos tercios para resolver este problema. Sería perpetuar una grave injusticia. En efecto, uno no debe equivocarse sobre la naturaleza del presente debate. Para la Asamblea General no se trata de pronunciarse sobre el ingreso de un nuevo Miembro, toda vez que China es Miembro fundador, sino pura y simplemente sobre la representación de China. Por consiguiente, el Artículo 18 de la Carta no tiene aquí aplicación: una mayoría simple es suficiente. Por cierto que esta cuestión es de interés capital, pero el reconocer ese carácter no significa que sea importante en el sentido del mencionado artículo.

16. Esperamos que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas concederá a la República Popular de China, sin mayores aplazamientos, el lugar que en derecho le corresponde en el seno de la Organización, con el fin de llevar con ella adelante la obra común.

17. Sr. SOW (Malí) (*interpretación del francés*): Una vez más la delegación de Malí se asocia a las delegaciones de otros países de Asia, Africa, América Latina y Europa para asumir la iniciativa de considerar en el programa del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General la cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas [A/8043 y Add.1 y 2]. Nuestra convicción profunda es que esta cuestión, que lógicamente debió ser resuelta desde que hubo cambio de régimen y gobierno en ese país, debe sin más tardar encontrar solución equitativa, de conformidad con los principios y los ideales de la Carta de las Naciones Unidas. Mientras la República Popular de China se vea privada de sus legítimos derechos en las Naciones Unidas, no cesaremos de manifestar siempre, cada vez con más fuerza y mayor convicción, que nuestra Organización, en su concepción actual, carece de realismo y de objetividad en el tema objeto de nuestros debates.

18. En efecto: se ha dicho — y sigue siendo realidad constante — que la Organización de las Naciones Unidas necesita contar con la gran República Popular de China para robustecer su autoridad y estar en condiciones de buscar, en la escala de nuestro planeta, las soluciones felices para los problemas que asaltan a la humanidad. El pueblo y el Gobierno de Malí están animados del deseo sincero de cooperar con todos los Estados amantes de la paz y de la justicia a fin de lograr el fortalecimiento de nuestra Organización, instrumento indispensable para el acercamiento entre los pueblos y la colaboración fecunda

entre las naciones, sobre la base del respeto mutuo y de los intereses recíprocos. Es también, fundamentalmente, el edificio esencial para la salvaguardia de la paz, para lo cual es menester animarla con un dinamismo nuevo si es que estamos decididos a que responda eficazmente a las obligaciones que le confiere la Carta. Al participar en este debate mi delegación tiene, ante todo, la preocupación de considerar el problema que trata la Asamblea fuera del contexto partidista y algunas veces emotivo con que se lo ha rodeado con frecuencia.

19. Los designios verdaderos de los adversarios encarnizados de la presencia de la República Popular de China en las Naciones Unidas son claros. Se trata de un esfuerzo permanente que forma parte de ese vasto conjunto de negociaciones ocultas que tiene por objeto hacer pesar sobre el mundo la amenaza permanente de la guerra y de la inseguridad, así como satisfacer intereses que no debemos confundir con los propósitos elevados de la Carta de nuestra Organización.

20. Con todo, mucho nos satisface corroborar hoy día que tales manejos acultos, que no se fundan en una base seria, van perdiendo crédito entre los hombres de buena fe, y nos felicitamos de que algunos Estados, al revisar las posiciones que asumieron antes, contribuyan a aumentar el número de los que, por realismo y respeto escrupuloso por la Carta, siempre sostuvieron esta posición. Así, tenemos poderosas razones para creer que esa realidad se ganará a la gran mayoría de los miembros de esta augusta Asamblea, y pensamos que cuanto antes sea, tanto mejor para todos.

21. No se trata, pues, de negar a la República Popular de China su condición de Estado soberano, Miembro fundador de nuestra Organización, ni aun de desconocer al Gobierno de Pekín la representación del pueblo chino. El problema que se quiere plantear actualmente — en nuestra opinión falso — es el de las dos Chinas. La idea de las dos Chinas tal vez pueda seducir a algunos. Con todo, es absurda y es maniobra dilatoria para mantener la representación en el seno de nuestra Organización de una camarilla que ha sido expulsada y negada por el pueblo chino. Hay que decir que tanto la República Popular de China como los títeres de Formosa han declarado siempre que no existe sino una China y un solo pueblo chino. Debemos examinar el problema sobre la base de esta afirmación constante de la unidad de ese gran pueblo chino y de la integridad del territorio chino, del cual Formosa es parte integrante.

22. Además, todo el mundo sabe que los individuos que se han sentado sobre su conciencia y vendido su alma al imperialismo, aunque pretenden aquí hablar en nombre del pueblo chino, no representan a nadie. Están aquí por la fuerza de un ejército extranjero, y nosotros exigimos que por la fuerza del derecho sean expulsados de nuestras filas. No hay ni puede haber más que una China y un solo pueblo chino, cuyos representantes auténticos son los del Gobierno de la República Popular de China.

23. ¿Cómo pretender, entonces, como lo han hecho algunos oradores, que Chiang Kai-shek y sus enviados son Miembros fundadores de la Organización? El Miembro fundador de las Naciones Unidas es, con toda exactitud,

la República Popular de China. Tal como lo hemos sostenido en el debate general, al igual que otros oradores, la Organización fue creada por los pueblos y para los pueblos, y la Carta lo confirma en su preámbulo con estas palabras: "Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas. . ."

24. Rechazamos categóricamente la idea de las dos Chinas. Un hecho que caracteriza la realidad internacional de hoy en día es China, es decir, la República Popular de China. El hecho de que esta simple constatación parezca insoportable a algunos no cambia nada de esa realidad. En efecto, ¿por qué ahora solamente hablaríamos de cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad, si la camarilla de Formosa representara algo? ¿Por qué, en el seno de nuestra Organización, y para todas las cuestiones importantes, las consultas las celebran sólo cuatro miembros permanentes — los cuatro grandes —, si hay cinco bancas de miembros permanentes? Equivale a un reconocimiento tácito de que hay un vacío, un gran vacío que es menester llenar cuanto antes. Para llenar ese vacío lamentable, la única solución equitativa es restituir los legítimos derechos de la República Popular de China. Resulta perjudicial para la universalidad y la autoridad de nuestra Organización continuar manteniéndola fuera de ella, y constituye una aberración que por mucho tiempo ha servido para mantener al mundo en un estado de tensión, que más de una vez ha creado una confrontación generalizada.

25. La República Popular de China, evidentemente, está presente en todos los espíritus, aunque, desgraciadamente, aún no lo está en todos los corazones. Nuestro deber, por respeto a la Carta, nos exige, y la lógica nos ordena, restituir a la República Popular de China sus legítimos derechos. El vigésimo quinto aniversario de nuestra Organización nos ofrece una ocasión excelente que no deberíamos desaprovechar.

26. Por consiguiente, mi delegación considera que las Naciones Unidas debieran compenetrarse de la situación si desean con toda objetividad orientarse hacia un nuevo enfoque de los grandes problemas que hasta la fecha no han encontrado solución. Se impone la necesidad de un orden nuevo en la comunidad internacional, orden nuevo que sólo la presencia de la República Popular de China en este foro podrá favorecer.

27. Desearíamos preguntar a los que con presiones o con maniobras diversas continúan impidiendo la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas y dicen que ese país no ha manifestado voluntad alguna de respetar la Carta: ¿aceptarían ellos que fuesen discutidos y decididos en su ausencia los intereses vitales de sus pueblos?

28. Los detractores de la República Popular de China acusan a ese Estado pacífico, que resueltamente se ha encaminado hacia la edificación de una sociedad nueva, conforme a los intereses y a las aspiraciones de su pueblo, de fomentar subversiones, de alimentar focos de terrorismo y de hacer no sé cuantas cosas en detrimento de gobiernos llamados democráticos. Mi delegación rechaza categóricamente esas acusaciones y señala a la atención

de todos, en particular de los países del Tercer Mundo, el "bluff" de ciertas potencias que mantienen esa sicosis con el único propósito de conservar su influencia sobre los pequeños Estados que acaban de obtener su independencia, para poder continuar explotándolos.

29. El Sr. Pietro Nenni, eminente estadista italiano, refiriéndose a la cuestión de China, declaró hace pocos días.

"Ese país practica igualmente una política de presencia activa en el Asia, el Africa y también en la América Latina, dondequiera que haya problemas pendientes de organización de los países y de los pueblos que recientemente han obtenido la independencia nacional y que deben garantizarla mediante una organización socioeconómica que los preserve de injerencias o tuteladas neocolonialistas."

30. Nada más justo, según nuestra opinión, porque la República Popular de China es el único país que conocemos que en 20 años de revolución ha podido alimentar, vestir, educar y cuidar de una manera satisfactoria a 750 millones de hombres, mujeres y niños. Es el único país que sepamos que en menos de un cuarto de siglo ha llegado a las cumbres más altas de los conocimientos científicos y tecnológicos. Es uno de los Estados que ha brindado la cooperación más humana, más consecuente, más eficaz y menos onerosa a los países en desarrollo. Es el gran país, la gran potencia que no cuenta con bases militares en el extranjero, que no tiene soldados fuera de sus fronteras, que solamente aspira a vivir en paz con todas las naciones del mundo, grandes o pequeñas. Aún más: la República Popular de China, como han declarado recientemente sus dirigentes, desea establecer relaciones amistosas y de cooperación con todas las naciones amantes de la paz y de la justicia.

31. La República Popular de China, lo queramos o no, es parte integrante de nuestro mundo. Está, por lo tanto, — contrariamente a las declaraciones de algunos representantes — preocupada por el futuro de la humanidad y en consecuencia del de nuestra Organización, de la misma forma que el mundo está vinculado al porvenir de la nación china.

32. Reconocemos que la República Popular de China, que mantiene con muchos Estados de la comunidad internacional relaciones de amistad y de cooperación, observa un respeto escrupuloso por la independencia y la soberanía de otros países. El pueblo de Malí, por su parte, está particularmente satisfecho con la participación muy positiva que la República Popular de China ha tenido en su desarrollo económico y social desde que logró su independencia. El resultado que hemos obtenido, y que otros países cada día más numerosos podrán obtener, nos ha convencido de que es fruto de una cooperación leal basada en la amistad y la estima mutua.

33. Mi delegación, teniendo en cuenta estas consideraciones, denuncia con fuerza el proyecto de resolución contenido en el documento A/L.599 y Add.1, presentado por Australia y otros países, que no es, de hecho, sino una nueva tentativa insidiosa y peligrosa, que tiene por objeto mantener la confusión sobre una cuestión sencilla y pre-

cisa. En opinión de mi delegación hay que determinar cuál es el Gobierno y los auténticos representantes del gran pueblo chino, basándonos en un criterio objetivo. Nuestra Asamblea deberá pronunciarse inequívocamente sobre esta cuestión fundamental, en función de los intereses de nuestra Organización, de sus propósitos y objetivos y de la equidad. Deberá reconocerse resueltamente que el Gobierno de la República Popular de China es el único representante legítimo del pueblo chino, y por ello deberán restituirse sin demora sus derechos legítimos en las Naciones Unidas.

34. Por estas razones me parece superfluo declarar que mi delegación votará en contra del proyecto de resolución antes mencionado, que tiene por objeto hacer de la restitución de los derechos legítimos de la República Popular de China en las Naciones Unidas una cuestión importante, de acuerdo con el Artículo 18 de la Carta. Recomiendo su rechazo unánime por nuestra Asamblea.

35. Por el contrario, el proyecto de resolución que aparece en el documento A/L.605, del cual mi país es autor, es la expresión misma de lo más justo y equitativo, y responde a los deseos de todos aquellos que, numerosos, se preocupan por el respeto de la Carta y sus principios. Si le prestamos un apoyo abrumador obstruiremos definitivamente una maniobra dilatoria, y pondremos fin a una cosa absurda que ha durado demasiado tiempo ya.

36. Sr. PANYARACHUN (Tailandia) (*interpretación del inglés*): La tragedia que ha afectado a la parte oriental del Paquistán el fin de semana pasado ha causado indecible pesadumbre en el mundo entero. Las catástrofes naturales no son rasas en muchas partes del mundo, pero las dimensiones de las tragedias que en pérdidas de vidas y bienes materiales han afectado al Paquistán frecuentemente en los últimos años hacen aún más trágica esta última calamidad. Mi delegación desea expresar su profunda simpatía al Gobierno y al pueblo del Paquistán y alienta la esperanza de que la comunidad internacional sepa responder a las necesidades de aquel Gobierno en esta hora de dolor.

37. La Asamblea considera ahora un problema muy importante, como es la cuestión de la representación de China. Desde hace dos décadas la cuestión ocupa nuestra seria atención. Desde 1961, en que el problema apareció por primera vez en el programa de la Asamblea, este importante tema ha sido objeto de amplios debates. Parece claro a mi delegación que todos los Estados Miembros estiman este asunto de especial importancia y le han dado la más cuidadosa consideración, tanto en la Asamblea como fuera de ella.

38. Quienes tratan de relegar este importante problema a la categoría de mera cuestión de credenciales deben recordar que la cuestión que consideramos se ha tratado siempre como asunto de importancia especial por sus consecuencias y amplia repercusión, no sólo en esta Organización, sino en el Asia y en el resto del mundo. Por estas consideraciones la delegación de Tailandia ha decidido unirse a otras delegaciones para presentar a la Asamblea el proyecto de resolución A/L.599 y Add.1, que pide a la Asamblea que reafirme la decisión anterior que, de acuerdo con el Artículo 18 de la Carta, dice que

toda propuesta destinada a cambiar la representación de China debe tratarse como cuestión importante y decidirse por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes.

39. En 1961, cuando se trató esta cuestión por primera vez en la Asamblea, el representante de Tailandia expresó en este recinto sorpresa y perplejidad por la forma en que se presentaba la argumentación. Dijo [1076a. sesión] que se presentaba a la Asamblea el problema de un Estado que era impugnado no por otra autoridad, sino por otro Estado Miembro, al parecer en nombre de aquella otra autoridad, sin deseo o intención de aquella autoridad de participar en las actividades de la Organización.

40. Este estado de cosas anómalo y ambiguo persiste todavía y no ha cambiado realmente, salvo por el hecho de que quien propuso originalmente este tema se ha excluido y ha sido reemplazado por otros. A pesar de las elocuentes exhortaciones escuchadas para que se restablezcan los llamados "derechos legítimos", nadie ha escuchado una declaración categórica del régimen en cuestión de que quiera ser Miembro de la Organización.

41. Aunque esta cuestión ha figurado en nuestros programas durante nueve años, sigue siendo un hecho que la República Popular de China no ha pedido hasta ahora el ingreso en la Organización. Sus dirigentes, además, han hecho repetidas declaraciones, exigiendo cambios en las Naciones Unidas que tienen que efectuarse antes de que la República Popular de China piense siquiera en ser miembro de la Organización. El primer Ministro Chou En-lai ha dicho:

"Las Naciones Unidas tienen que corregir todos sus errores pasados y ser reformadas y reorganizadas completamente.

"De no alcanzarse este objetivo aumentará la posibilidad de que se creen unas nuevas Naciones Unidas revolucionarias".

42. El 29 de septiembre de 1965, el Mariscal Chen Yi, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, estableció las siguientes condiciones: primero, la expulsión de la República de China de las Naciones Unidas; segundo, la completa reorganización de las Naciones Unidas, y, tercero, el retiro de la resolución de la Asamblea General que condena a Pekín por agresión en el conflicto coreano.

43. Por supuesto que no parecería que es esta Organización mundial la que tiene que adaptarse al gusto y criterio rígido de la República Popular de China, sino al contrario. La República Popular de China, cuyos amigos quieren su ingreso en la Organización, tiene que demostrar primero que tienen condiciones para ingresar, en opinión de los demás Estados Miembros. Debe demostrar que es Estado pacífico y dar pruebas concretas de aceptación de todas las obligaciones enunciadas en la Carta.

44. Los autores del proyecto de resolución A/L.605 tratan una vez más, no sólo de lograr el ingreso del régimen de Pekín, sino de expulsar de esta Organización a otro Miembro, la República de China, que ha adherido estric-

tamente y ha cumplido fielmente las obligaciones de la Carta, y que, además, ha contribuido en diversos tipos de actividades de la Organización. El intento de expulsar a un Estado Miembro, fundador y fiel, como la República de China, nos parece muy injusto e injustificado. En mi intervención del año pasado dije:

"Esta propuesta no parece tener una base lógica, porque privar a más de trece millones de personas de la representación de que han gozado desde hace mucho en la Organización mundial es, por lo menos, irracional e ilegal, incluso para muchos de los que pueden estar a favor de la presencia aquí del régimen de Pekín . . ." [1806a. sesión, párr. 52.]

También sería contrario al principio de universalidad de que han hablado tantos defensores del proyecto de resolución.

45. El interrogante que se plantea es si la República Popular de China está dispuesta a acatar las estipulaciones de la Carta de las Naciones Unidas. El párrafo 1 del Artículo 4 de la Carta, dice claramente que "Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta. . ." Para mi delegación, diré que no hemos visto pruebas que califiquen a la República Popular de China de Estado pacífico. La política de Pekín de agresión abierta e indirecta y subversión en Viet-Nam, Laos, Camboya, Birmania, India, Malasia, Indonesia, Tibet, como también en mi propio país, Tailandia, y otros países del Asia, es demasiado conocida como para repetirla. Durante el noveno Congreso del Partido Comunista de China, realizado en Pekín, del 1 al 24 de abril de 1969, el Mariscal Lin Piao reiteró el apoyo de su régimen al movimiento revolucionario del proletariado en diversos países y a la lucha de liberación nacional de los pueblos de Viet-Nam, Laos, Tailandia, Birmania, Malasia, Indonesia, y otros países del Africa y América Latina. Una razón para que la guerra en Indochina haya continuado sin cesar, se debe al apoyo que los agresores recibieron de la República Popular de China. La filosofía de Mao Tse-tung de que "el Poder nace del fusil"<sup>1</sup> y su teoría sobre la expansión de la doctrina comunista por la fuerza, difícilmente pueden considerarse en armonía con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Las actividades subversivas de Pekín en muchos países del Asia y su apoyo total a las llamadas "guerras de liberación nacional" en el continente asiático, muestran que no respeta el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, que es uno de los principios cardinales de la Organización.

46. En nuestra opinión, la República Popular de China hasta ahora no ha mostrado que esté dispuesta a aceptar las obligaciones contenidas en la Carta de nuestra Organización. Por el contrario, ha estimado conveniente atacar y lanzar insultos a las Naciones Unidas. El régimen de Pekín ha demostrado claramente, sobre todo a los pueblos de Asia víctimas de su agresión y subversión, su profundo desprecio por los caros propósitos y principios inscritos en la Carta de las Naciones Unidas.

<sup>1</sup> Citas del Presidente Mao Tse-tung, Pekín, Ediciones en Lenguas Extranjeras, edit., 1966. pág. 63.

47. Por las razones expuestas, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/L.605, que proponen Albania y otros países. Seguiremos sosteniendo que la República de China tiene derecho a mantener el lugar que ocupa en las Naciones Unidas y en sus órganos.

48. Antes de terminar, reitero la opinión de mi delegación, dada por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, el 23 de septiembre de este año, en la Asamblea General. Dijo:

“... a nuestro juicio, la cuestión de la representación debe dejarse al pueblo chino, y toda solución de la cuestión debe ser de responsabilidad de las dos partes en disputa. No debe esperarse que ninguna iniciativa o medida que tomen los Estados Miembros de las Naciones Unidas logre resultados satisfactorios. De la misma manera, ninguna solución o fórmula ideada por otros podría obtener la aceptación de las partes rivales.” [1846a. sesión, párr. 77.]

49. Sir Laurence McINTYRE (Australia) (*interpretación del inglés*): La posición del Gobierno australiano sobre la cuestión de representación de China en las Naciones Unidas es bien conocida por los Estados Miembros. La posición de mi Gobierno sobre China fue indicada claramente en esta misma Asamblea por Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, William McMahon, en el curso de su declaración en el debate general el 23 de septiembre [1846a. sesión], y no hay necesidad de que la repita aquí. De acuerdo con esa posición, mi delegación votará por el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.599 y Add.1, del cual Australia es coautor, y votará contra el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.605; e invita a todas las delegaciones a votar en la misma forma.

50. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como recordarán los señores representantes, la lista de oradores quedó cerrada el martes. Una delegación, sin embargo, la delegación de la Unión Soviética, desea saber si la Asamblea está dispuesta a escuchar una declaración del Representante Permanente de la Unión Soviética, a pesar de aquella decisión. De no haber objeción por parte de la Asamblea, daré la palabra al representante de la Unión Soviética.

51. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Desde hace muchos años la Asamblea General viene discutiendo la cuestión relativa a la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. Durante todos esos años la posición de la Unión Soviética ha sido de principios, constante e inalterable. Me ha cabido el honor de intervenir personalmente repetidas veces desde esta tribuna para exponer dicha posición, cosa que ya tuve ocasión de hacer hace más de veinte años. La posición de la Unión Soviética ha sido expuesta asimismo en la parte conmemorativa del actual período de sesiones de la Asamblea General en la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, camarada Gromyko [1877a. sesión]. Esta posición ha sido ya expuesta reiteradas veces en el curso de los debates que sobre esta cuestión se han celebrado en precedentes períodos de sesiones de la Asamblea General. Atendido todo

lo cual, duño que sea necesario repetir de nuevo los convincentes argumentos que avalan la necesidad de resolver esta cuestión en el momento actual sin ulterior dilación y de una manera positiva. Los enemigos de la República Popular de China, los adversarios de la justicia, los adversarios de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, no pueden ni se atreven a discutir estos argumentos, que han esgrimido repetidas veces la delegación soviética y las delegaciones de otros países en los debates celebrados en anteriores períodos de sesiones y en el actual.

52. Hemos declarado reiteradamente que no cabe justificación alguna al hecho de que hasta este momento la República Popular de China haya sido privada del puesto que legítimamente le corresponde en las Naciones Unidas. El hecho de que China, uno de los fundadores de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad, se vea privada de la posibilidad de ocupar el puesto que en justicia y conforme a la Carta le corresponde en esta Organización internacional, constituye una flagrante injusticia para con el pueblo chino y una burda violación de la Carta de las Naciones Unidas.

53. Es bien sabido que las Naciones Unidas se basan en el principio de la universalidad, que encierra un profundo sentido. Nada puede justificar que nos apartemos de ese principio, pues ello sólo perjudica a las Naciones Unidas. En el curso del actual período de sesiones conmemorativo de la Asamblea General, en que se ha hecho el resumen de ese cuarto de siglo de actividad de las Naciones Unidas, la necesidad de que se observe estrictamente ese principio cardinal de la obra de nuestra Organización ha sido subrayada de nuevo y con especial fuerza en las declaraciones de muchas delegaciones, tanto durante el debate general como al discutirse otros temas del programa. Cabe indicar que también en la Declaración publicada con ocasión del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas [resolución 2627 (XXV)] y aprobada por unanimidad el 24 de octubre de 1970, se señala que el logro de la universalidad es uno de los objetivos principales de las Naciones Unidas.

54. La Unión Soviética ha abogado y aboga por la restitución de todos los derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, pues esa gran Potencia es la única que puede representar al pueblo chino en el Consejo de Seguridad, en la Asamblea General y en los demás órganos de las Naciones Unidas. Demorar la solución positiva de la cuestión relativa a la restitución íntegra de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas sólo puede redundar en perjuicio de las propias Naciones Unidas y socavar el principio de universalidad de la Organización, que constituye uno de los pilares básicos de su actividad en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad.

55. A la solución de la cuestión relativa a la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas viene oponiéndose hasta ahora, como es sabido, un determinado grupo de países dirigido por los Estados Unidos de América. Como en años pasados, los Estados Unidos y algunos de sus aliados de los bloques político-militares de Europa y Asia recurren, al discutirse la cuestión relativa a la restitución de

los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, a triviales subterfugios de procedimiento, exigiendo que la decisión sobre esta cuestión se adopte por una mayoría calificada de votos, es decir, de dos tercios de los votos de los Miembros de las Naciones Unidas presentes y votantes.

56. Es de sobra conocido que las cuestiones relativas a la admisión de nuevos Estados como Miembros de las Naciones Unidas deben decidirse, como es natural, de conformidad con las disposiciones del Artículo 18 de la Carta, es decir, que toda decisión sobre admisión de nuevos Miembros debe adoptarse por una mayoría de dos tercios de los votos de los Miembros presentes y votantes. Sin embargo, en el caso de que nos ocupamos no se trata de admisión. Se trata de restituir a un Estado, y a un Estado Miembro, sus legítimos derechos en las Naciones Unidas. Derechos que le han sido usurpados ilegítimamente por el imperialismo, que, de manera también ilegal, ha concedido el puesto que corresponde a la República Popular de China en las Naciones Unidas al representante de la camarilla de Taiwán, títere norteamericano, que no representa nada ni a nadie.

57. La delegación soviética se opone resueltamente a que continúen en el actual período de sesiones semejantes subterfugios de procedimiento por parte de los enemigos de la República Popular de China. Como en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General declaramos que la cuestión relativa a la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas debe decidirse por mayoría simple. Las periódicas maniobras que un grupo de países dirigidos por los Estados Unidos de América realizan en cuestiones de procedimiento no pueden interpretarse más que como acción hostil contra la República Popular de China, como acción que únicamente puede redundar en perjuicio de la autoridad y el prestigio de las Naciones Unidas.

58. La restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China contribuiría a fortalecer y ampliar la cooperación internacional en aras de la consolidación de la paz y la seguridad en todo el mundo. La delegación soviética votará a favor del proyecto de resolución [A/L.605] presentado por un grupo de países sobre la inmediata restitución de los derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. Al mismo tiempo la delegación soviética se opone resueltamente al proyecto de resolución norteamericano, que figura en el documento A/L.599 y Add.1, y piensa votar contra él.

59. Sr. YAZID (Argelia) (*interpretación del francés*): Llegamos al final del debate general sobre la restitución de los derechos legítimos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, y desearía recalcar a la Asamblea General que las delegaciones que conjuntamente con la mía presentaron el proyecto de resolución A/L.605, así como todos los amigos que han dado su apoyo a esta resolución, lo han hecho en condiciones de limitación en el uso de la palabra, lo que demuestra su deseo de cooperar con la Mesa, para que nuestro trabajo se ciña al calendario que nos hemos fijado para este vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

60. Hemos constatado con satisfacción que, durante el debate sobre la cuestión de la restitución de los derechos legítimos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, se ha podido sentir un cambio muy positivo de ambiente, cambio anunciador de un restablecimiento pronto, muy próximo, de la República Popular de China en el seno de esta Organización.

61. Los países que se oponen en forma categórica a la presencia de la República Popular de China entre nosotros — con los Estados Unidos de América a la cabeza — no vienen ya más con citas e interpretaciones que presentan a la China socialista como un gran lobo feroz al que no deberíamos dejar entrar en nuestro redil. Hoy se rinde homenaje al gran pueblo chino, se reconoce la realidad de la República Popular de China y se concentran más bien en las llamadas maniobras de procedimiento, pero que tocan al fondo mismo de nuestros debates. Esos manejos de procedimiento, esas tentativas de prestidigitación política, han perdido vigencia y no son siquiera apoyados por los órganos que se dirigen a la opinión pública norteamericana.

62. Incumbe a mi delegación tratar algunos argumentos que han sido aducidos en el debate; comenzaré por el argumento, correspondiente a la posición de la delegación de los Estados Unidos de América, que se traduce en la fórmula de la tesis de las dos Chinas. Diría yo que me es sumamente difícil analizar en el plano de los textos la posición de los Estados Unidos de América durante este vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. El análisis político es muy fácil y llega a conclusiones muy claras. Pero lo que llamo análisis "formal", esto es, la referencia a textos, es sumamente difícil, porque no sabemos más a qué comentarios hay que referirse. ¿A los que hemos escuchado aquí? ¿A los que recibimos al día siguiente de la Casa Blanca? ¿O finalmente, a los que la prensa especializada acreditada en las Naciones Unidas ha podido publicar sobre los comentarios de un portavoz de la misión norteamericana, creo en 16 de noviembre? Pero en toda esta situación, en que la argumentación es sumamente contradictoria, existe una realidad política que todos conocemos, es decir, que los Estados Unidos de América no desean a ningún precio la presencia de la República Popular de China entre nosotros.

63. Los Estados Unidos — y debo subrayar que ese país es el único Estado, miembro permanente del Consejo de Seguridad, que se opone a la restitución de los legítimos derechos de la China socialista, la gran China, continúan considerando que la presencia de China entre nosotros crearía una situación nueva en el seno de nuestra Organización y pondría en tela de juicio la poca influencia que el imperialismo aún tiene en nuestra Asamblea. Debo decir que esos temores de los Estados Unidos de América son justificados, y que la presencia de la República Popular de China entre nosotros reforzará el campo antiimperialista, anticolonialista y antineocolonialista. Por lo tanto, en el plano político, el problema es claro, y lo advertimos perfectamente. No digo esto para reactivar polémicas, porque realmente no hay polémica: hay una situación y una división clara entre la posición defendida por los países encabezados por los Estados Unidos y la que nosotros defendemos en esta Asamblea.

64. Este año la tesis llamada de las dos Chinas se ha presentado como cambio, como evolución positiva de parte de algunos países, y especialmente de los Estados Unidos de América. Es en realidad una tesis de circunstancias de oposición a la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en el seno de nuestra Organización. Es una tesis — lo decimos hoy — que será rápidamente abandonada por sus promotores. Debo manifestar a los que aquí están en condiciones de transmitir nuestras palabras a la camarilla de Chiang Kai-shek que no está lejano el día en que los Estados Unidos dirán que solamente hay una China: la República Popular de China. En ese momento, tal vez en lugar de hablar de expulsión se encontrará otra fórmula, y los especialistas del Departamento de Estado hablarán de una tesis nueva, que se llamará, por ejemplo, “la tesis de la ausencia voluntaria” o “del retiro voluntario” de la camarilla de Chiang Kai-shek de nuestra Organización. Pero como en esto es a Washington y no a Chiang Kai-shek a quien corresponde decidir, las cosas seguirán su curso.

65. Esta tesis de las dos Chinas no ha sido aceptada por ningún chino. No tenemos, pues, necesidad de precisar lo que queremos decir. El problema es bien sencillo: existe una banca desde la creación de las Naciones Unidas que pertenece a China; no hay dos. Se trata de saber quién debe ocuparla, y la gran mayoría — repito, la gran mayoría — de esta Asamblea considera que es la República Popular de China la que debe ocuparla. Y esa tesis, que, en mi opinión, consiste en hacer ver dos autoridades distintas en un mismo sitio, no se fundamenta en argumento sólido alguno. Y cuando se nos dice que el verdadero problema es en realidad una solicitud de ingreso de la República Popular de China en nuestra Organización, lo que se quiere es sembrar la confusión, sin que por ello se llegue a un resultado serio.

66. Para nosotros sólo hay una China, y si otras gentes piden entrar en las Naciones Unidas cuando se hayan restituido los legítimos derechos de la República Popular de China, estamos seguros de que habrá solamente uno o dos votos para apoyar esa posición. Así, pues, cuando se habla de una solicitud de ingreso, no hay que mencionar a la República Popular de China. La República Popular de China es miembro permanente del Consejo de Seguridad y Miembro de nuestra Organización, y si se continúa cerrándole las puertas, se hará en desmedro de la Carta, desestimando el reglamento y menospreciando los principios que nos reúnen aquí.

67. Por esta razón cierto número de países de África, Asia, América Latina y Europa han presentado el proyecto de resolución contenido en el documento A/L.605, que tiene el mérito de plantear el problema de forma clara; es decir, que solamente hay un escaño, que deberá ser ocupado por la República Popular de China, y que por consiguiente los que ilegalmente lo ocupan deberán ser expulsados. Esa tesis, expresada en nuestra parte dispositiva, es para nosotros un todo. El proyecto sólo tiene sentido jurídico o político como un todo, cuya separación o fraccionamiento no se justificaría políticamente. Los autores del proyecto de resolución, este año, al igual que en los años anteriores, plantean el problema francamente.

68. Expresamos nuestra satisfacción de ver que el número de países que acuden a esta tribuna para decir que apoyan nuestra resolución es cada vez mayor, y que están dispuestos a votarla favorablemente. Lanzamos un llamamiento a todos los demás Miembros de nuestra Organización para que den un voto que permita la restitución de los derechos legítimos de la República Popular de China en esta Asamblea.

69. Sabemos perfectamente que la posición clara y lógica de los países que han presentado este proyecto de resolución es ésta: no habrá restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas si no se produce automática e inmediatamente la expulsión de los representantes de la camarilla de Chiang Kai-shek.

70. La maniobra de los Estados Unidos de América, reflejada en el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.599 y Add.1, es muy clara. Se sabe que en nuestra Organización hay una mayoría en favor de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China, y en tal circunstancia se presenta este proyecto de resolución, llamado de procedimiento, que tiene por objeto hacernos creer que se trata de una cuestión de ingreso de un nuevo Miembro, cosa que no es exacta y que es contraria a las realidades políticas, al entendimiento humano y a las razones históricas que todos conocemos. El Artículo 18 no puede aplicarse a la votación que vamos a efectuar mañana. Una simple mayoría es la única mayoría legal, de conformidad no sólo con la letra y el espíritu de la Carta, sino también con el reglamento.

71. Desde esta tribuna hacemos un llamamiento a los Miembros de la Organización para que tengan en cuenta la importancia política que implica el voto en contra del proyecto de resolución de los Estados Unidos. Queremos observarles que ese proyecto de resolución no es más que una barrera para impedir la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, y que es necesario hacer saltar esa barrera, porque no está de acuerdo con los principios que nos unen en esta organización. Hay que subrayar la importancia política del voto en contra del proyecto de resolución de Estados Unidos. Pronunciarse a favor de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas implica la creación, en forma automática y lo más rápidamente posible, de las condiciones necesarias para esa restitución. Todos sabemos que el único obstáculo al restablecimiento de los derechos de la República Popular de China es la exigencia de ese procedimiento fraudulento de la mayoría de dos tercios.

72. Dijimos en nuestra primera declaración [1902a. sesión] que la República Popular de China pronto se encontraría entre nosotros y participaría en nuestras labores para el robustecimiento de nuestra Organización. Todo el mundo sabe que la República Popular de China está dispuesta a asumir y ejercer sus legítimas responsabilidades junto a nosotros. Cuando ejerza esas responsabilidades, y digo que el día esta cercano, mucho más cercano de lo que piensan algunos, su presencia entre nosotros no sólo constituirá una afirmación del principio de universalidad de nuestra Organización, sino que significará una nueva

situación en las Naciones Unidas, situación que reactivará el interés de todos los pueblos por su obra, y que permitirá crear las mejores condiciones posibles para la solución de los grandes problemas con que tropieza nuestra comunidad internacional, especialmente los vinculados con el respeto, mantenimiento y robustecimiento de la justicia, el progreso y la paz en el mundo.

73. Sr. LIU (China) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para reiterar la posición de mi Gobierno y contestar algunos de los alegatos y tergiversaciones de varias delegaciones.

74. La posición básica de mi Gobierno ya quedó expuesta el 12 de noviembre [*ibid.*] en la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de mi país. Sin embargo, persiste el malentendido de uno u otro tipo. Considero importante decir que, a los ojos de los chinos de todo el mundo, el Gobierno de la República de China es el único legalmente constituido que puede dar verdadera expresión a los deseos del pueblo chino y hablar en su nombre en la comunidad internacional. De no ser por la presencia de mi delegación en las Naciones Unidas los gritos de agonía de millones de seres oprimidos en la parte continental de China no podrían siquiera ser escuchados en este recinto.

75. El otro día [*1906a. sesión*] el representante de Arabia Saudita, Embajador Baroody, planteó la cuestión del plebiscito. Me permitiré citar al respecto lo que mi predecesor, el Dr. Tingfu F. Tsiang, dijo en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, el 15 de noviembre de 1956:

“Ahora bien, es muy importante para nosotros saber qué es lo que quieren estos 500 millones de habitantes de China. ¿Quieren ser representados aquí por los comunistas o prefieren que sea mi Gobierno quien continúe representándolos? Quisiera manifestar, cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, que si las Naciones Unidas pudieran celebrar libremente una elección entre todo el pueblo de China para saber por quién desean ser representados en las Naciones Unidas, mi Gobierno aceptaría el resultado de dicha elección.” [*578a. sesión, párr. 154.*]

76. Esta declaración, formulada hace catorce años por mi predecesor, aún tiene vigencia. ¿Permitiría Peiping tal plebiscito? Estimo que no. Los comunistas advierten perfectamente que si tuviera lugar ese plebiscito serían repudiados por una abrumadora mayoría del pueblo chino.

77. Debo agregar que la República de China ha ganado su lugar en las Naciones Unidas en virtud de sus contribuciones a la causa de la libertad y la democracia durante la Segunda Guerra Mundial. Entre 1931 y 1941 luchó sola contra una de las maquinarias bélicas más poderosas del mundo de aquella época, sin aliados y con muy poca ayuda material del exterior. Durante esos diez largos y difíciles años, el enemigo se acercó más de una vez para proponernos un acuerdo en términos no del todo desfavorables; pero rechazamos tales ofrecimientos. Lo hicimos por nuestra convicción de que estábamos luchando por un principio, el de la ley y la justicia. Ese principio no admitía transacción alguna. Siempre hemos tenido la indes-

tructible convicción de que la paz que no se basa en el derecho y la justicia no puede perdurar.

78. Hoy seguimos luchando por el mismo principio. Ahora, como entonces, no tenemos el propósito de sacrificar ese principio en aras de la conveniencia, y creemos que nuestra lucha tiene consecuencias para el mundo entero y para el futuro de las Naciones Unidas.

79. Cuando la guerra iniciada en China en la década de 1930 se convirtió en un conflicto global, la República de China fue uno de los principales aliados que firmaron la declaración de las Naciones Unidas en 1942. Debido al coraje y la firmeza de propósito de nuestro pueblo, la indomable voluntad y la previsión de nuestros dirigentes, así como a nuestra estrecha cooperación con los aliados, pudo ganarse finalmente la guerra del Pacífico.

80. En la República de China, sin embargo, mirábamos más allá de la victoria. Esperábamos el día en que toda la humanidad podría vivir en paz, bajo el imperio del derecho mundial. Desempeñamos un papel importante en la redacción de las propuestas de Dumbarton Oaks. La República de China fue una de las cuatro Potencias que patrocinaron la Conferencia de las Naciones Unidas celebrada en San Francisco; participó activamente en la formación de los organismos especializados; y no fue por accidente por lo que la República de China figuró en la Carta como uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

81. He reseñado brevemente este período histórico con el objeto de refutar las infundadas acusaciones y difamaciones que algunas delegaciones han juzgado conveniente lanzar contra mi Gobierno. Constituye una calumnia afirmar que Taiwán, donde se encuentra establecido actualmente el Gobierno de la República de China, está ocupado militarmente por los Estados Unidos. Repudio categóricamente un argumento tan malicioso. Como todo Estado soberano, la República de China es libre para concertar alianzas con el país que desee: constituye un ejercicio de su prerrogativa soberana. Ante nadie debemos justificarnos por los acuerdos militares y de seguridad que hemos concertado en defensa de la libertad en nuestra parte del mundo. Bajo la dirección del Presidente Chiang Kai-shek, la República de China representa una luz de esperanza para los millones de personas esclavizadas en la China continental; es el abanderado de la cultura y la civilización chinas y el punto de unión de los chinos libres de todas partes del mundo.

82. Contrariamente a lo afirmado por el representante sudanés [*1859a. sesión*], Taiwán es un bastión de la libertad, en contraste evidente con el terror, la vigilancia y la represión en el continente. Aun más, Taiwán es una sociedad abierta donde no hay nada que ocultar. Cualquier representante puede visitar Taiwán y observar por sí mismo el progreso que hemos logrado en los últimos veinte años.

83. El hecho de que el Gobierno de la República de China tenga actualmente su sede en Taiwán no significa que haya dejado de ser el Gobierno de China legalmente constituido. Cabe recordar que durante los años de guerra la República de China había perdido la mayor parte de su territorio, que quedó en poder del ejército in-

vasor japonés. Sin embargo, nadie impugnó el derecho de su Gobierno a hablar y actuar en nombre de toda China. Quien representó la expresión auténtica del pueblo chino en todas las conferencias internacionales celebradas durante los años de guerra fue el Gobierno de Chungking y no el régimen títere de Nanking.

84. Permítaseme recordar también que durante los años de guerra, las Naciones Unidas, como se denominaba entonces a las naciones aliadas en lucha con las potencias del Eje, brindaron un firme apoyo, no al régimen de Vichy, sino a los franceses libres que luchaban bajo el pabellón del General de Gaulle. La República de China no dudó en dar al General de Gaulle todo el apoyo moral de que era capaz. Lo hicimos porque considerábamos que el General de Gaulle, en su decisión de restituir la libertad al pueblo francés, simbolizada el espíritu de Francia. El pueblo chino, del mismo modo que el pueblo francés durante los años de la guerra, se ve frente a un período de tragedia sin precedentes. ¿Están las Naciones Unidas ahora dispuestas a negar al pueblo chino, regido por un Gobierno legítimo establecido en suelo chino, el derecho de resistir a la tiranía y luchar por la libertad?

85. A este respecto, cabe señalar la distinción existente entre el reconocimiento de un régimen por un Estado, y su reconocimiento por las Naciones Unidas. Hace aproximadamente veinte años tuve oportunidad de referirme a la resolución 396 (V) de la Asamblea General, que recomienda:

“... siempre que más de una autoridad afirme ser el gobierno con derecho a representar a un Estado Miembro en las Naciones Unidas, y la cuestión llegue a suscitar divergencias en las Naciones Unidas, se considere la cuestión teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta y las circunstancias de cada caso.

“En aquella oportunidad señalé: ‘Mientras que el reconocimiento por parte de un estado individual es una cuestión de política que compete a su soberanía y puede estar motivado por el comercio u otras razones, el reconocimiento por parte de las Naciones Unidas debe basarse en las consideraciones más amplias de los intereses de la Organización en su totalidad’ ”<sup>2</sup>.

86. La validez de esta observación no ha disminuido con el tiempo, a pesar de los acontecimientos recientes. Recordemos que la Carta constituye la ley básica de la Organización y la única fuente de autoridad en cuestiones referentes a privilegios y deberes de los Estados Miembros. Tal vez no sea fatal para la organización que algunos de sus miembros violen sus reglas y normas; pero es algo diferente que la organización, por sí misma, decida desechar sus propias reglas y normas en un vano intento de complacer a un régimen ilegal. Si lo hiciera, comenzaría a descender por el camino de su propia destrucción. No comprendo cómo aquellos que defienden la paz mundial por medio del imperio del derecho pueden, al mismo tiempo, abogar por la flagrante violación de lo más cer-

cano al derecho mundial que poseemos: la Carta de las Naciones Unidas.

87. El representante de Argelia ha reemplazado ahora al representante del Príncipe Sihanouk como principal portavoz de Mao Tse-tung en las Naciones Unidas. En un apasionado discurso se refirió vehementemente a las “admirables victorias” logradas por Peiping sobre “el subdesarrollo, el hambre, la enfermedad y la ignorancia” [1902a. sesión, párr. 10]. Evidentemente, desconoce la profunda miseria en que se ha sumergido a las masas del pueblo chino del continente desde que los comunistas tomaron el poder en 1949. Indudablemente, no ha advertido que, como lo señaló el diario *Pravda* del 18 de mayo de 1970, el “gran salto” y la “revolución cultural” han conducido a una “profunda y prolongada desorganización de la industria y la agricultura”. No sabe tampoco que, citando nuevamente a *Pravda*,

“más de 70 millones de niños en edad escolar se han visto privados. . . de la posibilidad de estudiar normalmente en la escuela. El país no forma millones de especialistas porque se han suspendido los estudios en los establecimientos de educación superior.”

88. El editorial de *Pravda*, tal como lo ha publicado la misión soviética en las Naciones Unidas, resumía la situación señalando:

“Cuarteles e ignorancia, ilegalidad y servidumbre: he aquí el orden implantado actualmente en China. Y tiene el propósito de imponerlo a otros pueblos, ‘para elevar el estandarte de las ideas de Mao Tse-tung en todo el mundo’.”

89. Este es un cuadro muy distinto al pintado por el representante de Argelia. El diario *Pravda*, en mi opinión, se encuentra en mejor posición que el representante de Argelia para conocer la realidad.

90. El representante de Albania, Sr. Budo, desde hace años es el vocero extraordinario de Mao Tse-Tung en las Naciones Unidas. El otro día habló en forma extensa sobre el “gran pueblo chino, valiente, laborioso y de gran talento” [1904a. sesión, párr. 25]. Estoy de acuerdo con él sobre la grandeza del pueblo chino. Es heredero de una antigua y gloriosa civilización. El régimen comunista chino, sin embargo, desde el comienzo ha hecho todo lo posible por destruir la tradición cultural del pueblo chino. Esa campaña para arrancar de raíz todos los valores culturales, que son caros para el pueblo chino, llegó al punto máximo de obscenidad durante la llamada Revolución Cultural Proletaria. Ese régimen ha demostrado que no tienen nada de chino ni por su carácter ni por sus propósitos. Por lo tanto, está totalmente privado de derecho a representar al gran pueblo chino en la comunidad internacional.

91. El Sr. Budo y sus camaradas apologistas de Peiping tienen la costumbre de pintar a Mao Tse-tung como persona dedicada a resolver pacíficamente todas las controversias entre los Estados y a practicar una política de coexistencia con todos los países. Estas afirmaciones son tan patentemente falsas que los propios comunistas chinos

<sup>2</sup> Esta declaración fue formulada en la 19a. sesión de la Comisión Política Especial, cuyas actas oficiales se publican en forma resumida.

las hubieran repudiado con completo desprecio. Es bien sabido que el régimen comunista chino cree que la guerra no sólo es inevitable, sino algo que hay que buscar. Los comunistas chinos, como observó Radio Moscú el 12 de marzo de 1970, han dicho que la palabra "paz" es un "concepto negro", que han reemplazado en sus lemas, periódicos y discursos por la palabra "guerra". Continuó diciendo Radio Moscú:

"Hoy los que están en el poder dicen al pueblo que la guerra no es horrorosa, y que el proletariado debiera acoger con satisfacción una guerra mundial. Pero, ¿no costaría la vida de miles de millones de seres humanos? La respuesta de estos activistas es la siguiente: 'No hay nada horrendo; no importa para nada que un tercio de la humanidad tenga que perecer, porque ello haría posible edificar una nueva sociedad más hermosa sobre los escombros'."

No puede decirse que un régimen que ve con gusto la guerra mundial desee la paz, por muchos esfuerzos que haga uno por comprenderlo.

92. Pero el Sr. Budo no se contentó con pintar a Peiping como pacífico. Fue más allá y se hizo eco de la determinación de Peiping de revolucionar por completo a las Naciones Unidas. Con arreglo a lo que dijo el otro día, una vez que esté en las Naciones Unidas, Peiping pondría a la Organización en su verdadero camino, haciendo frente "con más eficacia a la acción y los complots urdidos por los Estados Unidos y por la Unión Soviética revisionista" [*ibid.*, párr. 24]. Esto equivale a decir que el verdadero propósito de Peiping al entrar en las Naciones Unidas es destruirlas mediante la desorganización. Por lo tanto, resulta de claridad meridiana que el ingreso de Peiping tendría consecuencias desastrosas para la Organización.

93. Durante el presente período de sesiones se ha invocado con frecuencia el principio de la universalidad para justificar el ingreso de Peiping. Mi delegación más de una vez indicó claramente que no objetaba el principio de la universalidad, de interpretarse adecuadamente. Como lo dijo una publicación oficial del Vaticano, "la verdadera universalidad no quiere decir la suma matemática de las naciones". En nuestra opinión, la universalidad no debe ser usada para servir a los intereses de los agresores. Hace algunos años tuve ocasión de recordar a la Asamblea lo que el Sr. Maxim Litvinov, entonces representante soviético en la Sociedad de las Naciones, dijo acerca del tema en 1939. Abisinia, llamada ahora Etiopía, acabada de ser ocupada por la Italia fascista, y el Sr. Litvinov previno contra el peligro de apaciguamiento en que había caído la Sociedad de las Naciones. Porque viene extraordinariamente al caso recordar sus memorables palabras en este debate, me tomo la libertad de citarlas de nuevo. Manifestó: "Digo que no queremos una Sociedad de las Naciones que consienta la agresión. No queremos una Sociedad de las Naciones de este tipo, aunque sea universal, porque se convertiría en todo lo contrario a un instrumento de paz." Estas son palabras memorables que creo constituyen una respuesta adecuada a lo que dijo el Sr. Malik hace unos momentos acerca de la universalidad.

94. Los miembros de la Sociedad de las Naciones no escucharon la advertencia del Sr. Litvinov, y la Sociedad de las Naciones pronto fue arrojada al basurero de la historia. ¿Podemos hoy, en nombre de la universalidad, convertir a las Naciones Unidas en refugio de agresores?

95. Vivimos en un mundo profundamente perturbado, que cambia con gran rapidez. Vemos que se hace caso omiso de los valores morales y que se desprecian las normas de conducta internacional. Las Naciones Unidas, creadas para preservar la paz internacional, de conformidad con la ley y la justicia, se ven ahora ante el peligro de ser pervertidas para servir los intereses de los belicistas y de los agresores, que no respetan los principios en que se fundó esta Organización. Los que defendemos el derecho y la justicia, los valores y la dignidad del hombre, mediante la resistencia a la fuerza, nos vemos insultados por nuestra firmeza. La conveniencia parece haberse convertido en la justificación suprema de la política exterior. De seguir así, surgirá una era de agresión colectiva, y no de seguridad colectiva. Por lo tanto, hago un llamamiento a todos los Miembros de la Asamblea para que con su buena conciencia vean si corresponde al interés trascendental de las Naciones Unidas vitalizar las fuerzas de la agresión, añadiendo a sus Miembros un régimen descalificado por el espíritu y por la letra de la Carta. A menos que la mayoría de la Asamblea acepte la realidad del peligro y se una en sus esfuerzos, el porvenir de la Organización será bien sombrío.

96. El pueblo chino se encuentra ante una hora grave de su destino. Estamos comprometidos en una lucha de vida o muerte en defensa de nuestra libertad. Esa lucha continuará sin tener en cuenta las vicisitudes de la vida internacional. No pedimos a las Naciones Unidas que levanten un solo dedo para ayudarnos. Pero pedimos a las Naciones Unidas que se abstengan de prestar ayuda y medios a los opresores del pueblo chino, poniendo sobre el régimen de Peiping el sello de la aprobación internacional. No pueden hacerlo so pena de causar un daño irreparable a su propio porvenir.

97. Este es el problema principal que tiene ante sí la Asamblea. Es un problema de libertad y esclavitud, no sólo para el pueblo chino, sino para toda el Asia, y tal vez para todo el mundo. Confía en que las delegaciones rechazarán una vez más todos los intentos de conceder en las Naciones Unidas un asiento al régimen comunista chino.

98. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General deberá pasar a la votación, con la explicación de votos antes de la votación.

99. Antes de conceder la palabra al primer orador, deseo recordar a las delegaciones que el artículo 90 del reglamento establece lo siguiente: "El Presidente no permitirá que el autor de una proposición o de una enmienda explique su voto sobre su propia proposición o enmienda." He creído necesario formular esta aclaración porque algunas de las delegaciones que han pedido la palabra para explicar su voto son coautoras de alguna de las proposiciones.

100. Sr. OHIN (Togo) (*interpretación del francés*): En la declaración pronunciada ante esta Asamblea el 24 de

septiembre de 1970, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República togolesa aclaró la posición del Gobierno de mi país en relación con el problema chino. En esa ocasión, expresó lo siguiente:

“Reafirmo la posición del Gobierno del Togo respecto a esta cuestión. A nuestro parecer, la Organización simplemente haría justicia a la China popular aceptándola en su seno, y es en nombre de esa misma justicia que debería darse a la China nacionalista la posibilidad de continuar teniendo un lugar entre nosotros.” [1849a. sesión, párr. 58.]

En estas condiciones, toda resolución tendiente a la expulsión de la China nacionalista no será aceptada por la delegación togolesa.

101. No es menester expresar que el ingreso de un nuevo Miembro en la Organización es una cuestión importante, de conformidad con el Artículo 18 de la Carta. Además, el hecho de que esta cuestión salte y rebote en las diversas comisiones y en la Asamblea General desde hace 22 años es prueba innegable de la importancia que le concede la comunidad internacional. Por esta razón, la delegación de Togo es coautora del proyecto de resolución contenido en el documento A/L.599 y Add.1.

102. Sr. THA TUN (Birmania) (*interpretación del inglés*): Birmania mantiene relaciones diplomáticas normales con la República Popular de China, y la actitud de nuestra delegación con respecto a la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas ha sido dada a conocer ante la Asamblea General en numerosas ocasiones. El Gobierno de Birmania sostiene firmemente la opinión de que sólo hay una China y un único Gobierno legítimo que representa al pueblo chino con jurisdicción sobre todo su territorio. Ese Gobierno es el de la República Popular de China.

103. La cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas ha tenido entre nosotros carácter de cuestión importante y urgente desde el advenimiento de la República Popular de China en 1949. Ya han transcurrido dos decenios desde la existencia de dicho Gobierno, que ha mostrado ser la única autoridad eficaz sobre 700 millones de habitantes, a todo lo ancho y lo largo del territorio chino. De ello se desprende que es el único Gobierno que está en condiciones de emplear los recursos y dirigir al pueblo de China hacia el cumplimiento de las obligaciones que emanan de su condición de Miembro de las Naciones Unidas. China es actualmente una Potencia cuya significación debe ser reconocida en lo político, económico y militar, tanto en Asia como en el mundo entero. No obstante, el Gobierno de la República Popular de China continúa viéndose privado del legítimo lugar que le corresponde como Miembro de la Organización y como miembro permanente del Consejo de Seguridad.

104. En opinión de la delegación de Birmania, esta injusticia debe ser corregida y las puertas de las Naciones Unidas deben abrirse para los representantes del Gobierno de la República Popular de China. Ese Gobierno representa a una cuarta parte de la población mundial y sin su participación las Naciones Unidas no podrán proporcionar soluciones realistas a los problemas internacio-

nales críticos. En 1970 es esperanza ferviente de mi delegación que en el curso de nuestras deliberaciones se logre el apoyo para los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, con una medida histórica que ponga fin con una conclusión satisfactoria a este tema pendiente desde hace tantos años.

105. De conformidad con estas consideraciones, la delegación de Birmania votará en favor del proyecto de resolución contenido en documento A/L.605. Sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.599 y Add.1, en nuestra opinión se trata simplemente de una cuestión de credenciales, de quién representa a China, y, por lo tanto, mi delegación votará en contra.

106. Sr. ALVARADO (Perú): La delegación del Perú desea dejar constancia de las razones del voto contrario que dará al proyecto de resolución en el que se pide que la decisión referente a la representación de China en las Naciones Unidas sea considerada como cuestión importante [A/L.599 y Add.1]. El Artículo 18 de la Carta no incluye específicamente como cuestión importante el caso a que se contrae dicho proyecto.

107. Solamente a partir del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General ha considerado resoluciones en tal sentido. El punto se ha tornado así de carácter político, con la consecuencia de que no ha sido posible obtener una fórmula que permita satisfacer la aspiración de la universalidad de las Naciones Unidas. Creemos que ha llegado el momento de atender a esta legítima aspiración, y procuramos con nuestra actitud que se encuentren oportunidades efectivas para obtener la fórmula satisfactoria.

108. Queremos dejar claramente establecido que nuestro voto no prejuzga sobre el resultado final respecto a la representación de China en las Naciones Unidas, que es motivo de otro proyecto de resolución [A/L.605]. No nos declaramos tampoco en este caso en favor de la exclusión de un gobierno actualmente representado en la Organización.

109. El Gobierno revolucionario del Perú, según lo ha manifestado su Ministro de Relaciones Exteriores ante esta Asamblea General [1842a. sesión], desea que estén representados todos los países del mundo en las Naciones Unidas y auspicia que se creen las condiciones para que pueda surgir una solución a este ya viejo problema.

110. Sr. BAYÜLKEN (Turquía) (*interpretación del inglés*): Hemos seguido atentamente este debate y hemos escuchado con gran interés las diversas opiniones, siempre teniendo en mente los principios y propósitos de la Carta y el progreso de las Naciones Unidas.

111. En primer lugar, deseo aprovechar esta oportunidad para reiterar el apego de mi Gobierno al principio de universalidad, lo que ha sido expresado muchas veces desde esta tribuna. En realidad, desde un principio consideramos a las Naciones Unidas como una Organización mundial donde todos los países, independientemente de su tamaño y de sus doctrinas políticas, sociales y económicas, pueden, dentro del concepto de la Carta, elevarse

a ocupar lugares merecidos en esta comunidad de naciones. Siempre nos ha inspirado el deseo de traducir esta convicción en realidad positiva. Quiero añadir que en la actualidad nuestro deseo sigue siendo el mismo.

112. Lamentablemente, no consideramos que el proyecto de resolución contenido en el documento A/L.605 satisfaga completamente los requisitos que nos llevarían a su aprobación. Por esta razón nos vemos obligados a votar negativamente. Mi Gobierno está dispuesto a considerar con la debida atención cualquier propuesta adecuada que permita a la República Popular de China estar representada en las Naciones Unidas.

113. Sr. DIGGS (Liberia) (*interpretación del inglés*): He solicitado la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre los proyectos de resolución A/L.599 y Add.1 y A/L.605, que se encuentran a consideración de la Asamblea, referentes a la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

114. El primer proyecto de resolución, de procedimiento, que tenemos que examinar, es el que aparece en el documento A/L.599 y Add.1. Este proyecto de resolución tiene por objeto reafirmar la decisión aprobada por la Asamblea General durante su decimosexto período de sesiones, en el sentido de que de conformidad con el Artículo 18 de la Carta, toda propuesta destinada a cambiar la representación de China es cuestión importante.

115. La división patente de opiniones que ha caracterizado los debates sobre la cuestión de la representación de China, la confrontación constante entre las fuerzas militares del Gobierno de la República Popular de China y de la China Nacionalista, las profundas diferencias ideológicas evidentes en esa región del mundo, y la exigencia de expulsión de los representantes de la República de China de las Naciones Unidas como condición para la restitución de los legítimos derechos de la representación de la República Popular de China, suscitan problemas fundamentales que podrían exacerbar la de por sí grave situación. Por consiguiente, teniendo en cuenta esas consideraciones, mi delegación ha votado constantemente en favor de la reafirmación de que ésta es una cuestión importante, y así lo haremos nuevamente.

116. Sobre el proyecto de resolución A/L.605, corresponde observar que los autores tratan de obtener de nuestra Organización la libra de carne de Shylock por el honor y privilegio de tener a la República Popular de China participando en la labor de las Naciones Unidas. El argumento de la universalidad de nuestra Organización es pertinente; pero sería irónico hacer salir a un Estado Miembro que tiene autoridad sobre 14 millones de habitantes en favor de otro Estado, aunque éste ejerza autoridad sobre una población cincuenta veces mayor, especialmente cuando los representantes de la República de China han respetado y han cumplido con las obligaciones internacionales a que se comprometieron al ratificar la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/L.605.

117. Sr. ENE (Rumania) (*interpretación del francés*): La delegación de Rumania ya ha tenido ocasión de dar a conocer su posición [1906a. sesión] sobre la cuestión que se debate en la Asamblea General, respecto de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

118. La solicitud de que la Asamblea examine esta cuestión [A/8043 y Add.1 y 2], que Rumania tuvo el honor de apoyar, está íntimamente ligada con los esfuerzos para mejorar la función y eficacia de nuestra Organización, para reafirmar la paz y seguridad internacionales y para fomentar relaciones amistosas entre los Estados.

119. La evolución de la vida internacional y la experiencia de los últimos años han demostrado ampliamente que es indispensable que la República Popular de China esté presente en la Organización de las Naciones Unidas, de conformidad con sus legítimos derechos.

120. En esas condiciones, cualquier ficción jurídica, como la que está contenida en el proyecto de resolución A/L.599 y Add.1, que trata de obstruir el curso de los acontecimientos, muestra una falta de realismo político y constituye un perjuicio a la autoridad de un foro tan importante como las Naciones Unidas.

121. Como fue ya recordado por otras delegaciones, consideramos que el proyecto de resolución mencionado no se fundamenta ni en las disposiciones de la Carta ni en la doctrina o la práctica de las relaciones internacionales contemporáneas.

122. La ausencia de fundamento jurídico se hace evidente con la falsa asociación que hace el proyecto entre el problema de la representación verdadera de un Estado Miembro en el seno de las Naciones Unidas — que es lo esencial del problema examinado hasta ahora por la Asamblea General — y el Artículo 18 de la Carta, que se refiere, no a la cuestión relativa a la representación, sino a la admisión de un nuevo Estado Miembro o a la expulsión de un Estado Miembro de la Organización. Como los coautores no están en condiciones de lograr una mayoría de dos tercios para una cuestión de representación, se han visto llevados a tomar prestadas justificaciones jurídicas de un campo distinto del que corresponde al problema actualmente en estudio.

123. Algunos de los coautores del proyecto de resolución A/L.599 y Add.1 también han utilizado durante el debate al argumento falaz de que la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas implicaría la expulsión de otro Estado Miembro.

124. Ahora bien, según los términos de la Carta, China es, en la Organización de las Naciones Unidas, una e indivisible; Miembro fundador de la Organización y miembro permanente del Consejo de Seguridad. El problema que se plantea es, por lo tanto, que la Asamblea General acepte, de conformidad con la Carta y la realidad, que el lugar de un Estado Miembro sea ocupado por los representantes de un Gobierno que ejerce efectivamente autoridad y que puede asumir los derechos y obligaciones que incumben a los Estados Miembros como tales. En el

caso de China, la voluntad soberana del pueblo chino, sin que haya la menor duda, es la expresada por el Gobierno de la República Popular de China.

125. La aseveración de que la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas equivale a excluir de la Organización a un Estado es jurídicamente falsa, por lo menos por dos razones. En primer término, porque son los Estados, y no los Gobiernos, los Miembros de las Naciones Unidas; y, en segundo lugar, porque el supuesto Estado que se pretende excluir no existe ni de hecho ni de derecho.

126. En cuanto al verdadero problema, es decir, la representación de China en las Naciones Unidas por un Gobierno que de hecho ejerce el poder en ese Estado, es una cuestión de representación que, de acuerdo con la Carta y el reglamento, deberá ser resuelta por mayoría simple de votos.

127. El principio de acuerdo con el cual un Estado Miembro deberá estar representado por el gobierno que tiene la capacidad real de actuar en su nombre ha sido aplicado en todos los casos de cambios de gobierno y regímenes durante los veinticinco años de vida de las Naciones Unidas con una única excepción, China. Todas las cuestiones que han surgido en cuanto a la aplicación de ese principio, han sido arregladas por la vía legal de la verificación de poderes por una simple mayoría. En ese caso también la única excepción es el caso de China.

128. Conviene mencionar al respecto los debates habidos estos últimos días en la Asamblea sobre otro caso de

representación. Nos parece pertinente recordar que la Asamblea se expidió en la materia por mayoría simple de votos, y que ninguna delegación, incluso de las coautoras del proyecto de resolución, creyó conveniente presentar la menor objeción a esa manera de proceder.

129. La teoría de la mayoría de dos tercios de votos, desprovista de toda base jurídica, constituye simplemente una maniobra táctica para frustrar la voluntad de la mayoría de los Estados Miembros de poner fin a una injusticia que es perjudicial para la autoridad y eficacia de las Naciones Unidas.

130. La historia de proyectos de resolución similares presentados a la Asamblea desde 1961 muestra que este artificio ha sido utilizado ante la perspectiva inminente del restablecimiento de los derechos de la República Popular de China, al aumentar, año tras año, la cantidad de Estados Miembros de las Naciones Unidas que han adoptado una posición realista en esta materia que es de conformidad con los intereses de la paz y entendimiento mundial.

131. Si ésta es una cuestión importante, lo es en razón de que los derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas deben serle restituidos en beneficio del prestigio y la autoridad de la Organización misma.

132. Por las razones que acabamos de dar, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/L.599 y Add.1.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*